

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2021.

L.S.C. No. 1100131100032018-0531

SIN LUGAR A TENER EN CUENTA la partición allegada, en consideración que no se adjunto conforme se ordenó en audiencia del 13 de julio de 2021, esto es, de manera conjunta.

Como quiera que los abogados designados no legaron a un acuerdo para presentar el trabajo de partición, se **DISPONE**:

DESIGNAR como **partidor**, al abogado que se relaciona en el acta de nombramiento que se allega de la lista de auxiliares de la justicia, según acuerdo 1518 de 2002, expedida por la Sala Administrativa, del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquese su nombramiento mediante telegrama y de aceptar el cargo indíquesele que cuenta con **DIEZ (10)** días para presentar el trabajo de partición, contados a partir del recibo de la comunicación. De solicitado **HÁGASELE ENTREGA** del expediente digital dejando las constancias del caso.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 72 HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
--